

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA						
DESCRIPCIÓN:						
Derivado del pago realizado a la Tesorería Municipal, el contribuyente dispone de hasta 48 horas contadas a partir de la realización de su pago para el registro de datos fiscales a través del correo electrónico facturacion.huixquilucan@gmail.com por esta vía, se confirma la recepción de los requisitos; en caso de no requerir datos fiscales en la factura se emitirá con los datos genéricos conforme la R.M.F. 2.7.1.21, para ambos casos se podrá obtener el documento en un lapso de 7 días hábiles desde el portal web www.huixquilucan.gob.mx ingresando la clave catastral incluyendo guiones medios y letras en MAYÚSCULAS o bien, se podrá solicitar en las oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal exhibiendo la línea de captura más su comprobante de pago.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, Artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y la R.M.F 2.7.1.21				
DOCUMENTO A OBTENER:		Factura electrónica del pago realizado a la Tesorería Municipal		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mensual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	www.huixquilucan.gob.mx	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A petición del interesado que acredite el pago realizado mediante las alternativas disponibles por la Tesorería Municipal			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica			
REQUISITOS:			ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Presentar comprobante de pago (línea de captura más Boucher o ticket emitido por el establecimiento comercial, oficina de Tesorería o institución financiera)			SI original únicamente para cotejo	NO	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Constancia de Situación Fiscal						
3. Uso de CFDI						
4. Correo electrónico						
5. Número telefónico						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Presentar comprobante de pago (línea de captura más Boucher o ticket emitido por el establecimiento comercial, oficina de Tesorería o institución financiera)			SI	NO	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Constancia de Situación Fiscal						
3. Uso de CFDI						
4. Correo electrónico						
5. Número telefónico						
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1. Presentar comprobante de pago (línea de captura más Boucher o ticket emitido por el establecimiento comercial, oficina de Tesorería o institución financiera)			SI	NO	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Constancia de Situación Fiscal						
3. Uso de CFDI						
4. Correo electrónico						
5. Número telefónico						

Duración del Trámite	5 minutos según el caso		TIEMPO DE RESPUESTA:	7 días hábiles posteriores a la fecha del pago	
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO NO APLICA	TARJETA DE CRÉDITO NO APLICA	TARJETA DE DÉBITO NO APLICA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO APLICA	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Se facturará con los datos fiscales registrados por el contribuyente dentro del lapso señalado, de no ser así, se procederá a la emisión de la factura electrónica con datos genéricos conforme la R.M.F. 2.7.1.21 No aplica la afirmativa ficta.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal	Subtesorería de Administración Tributaria				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. AGUSTIN OLIVARES BALDERAS.				
DOMICILIO:	CALLE:	LUIS PASTEUR		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs Portal web: se encuentra habilitado para la descarga de archivos xlm y pdf los 365 días del año		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	52913314	3213 y 3214	NO APLICA	facturacion.huixquilucan@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (entrega de facturas)					
OFICINA:	Cabecera Municipal, 2. Edificio Administrativo Huixquilucan, 3. San Fernando, 4. Tecamachalco, 5. Plaza Andador, 6. Pirules				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Adriana Perea García, 2. Martha Cañas Chicho, 3. Ma de Lourdes Zuno Linas, 4. Susana Yolanda Cadena Anaya, 5. Guillermina Silva Chávez, 6. Zoyla Guadalupe Paz Piña				
DOMICILIO:	CALLE:	1. Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro 2. Luis Pasteur s/n, San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 3. Av. San Fernando s/n, San Fernando 4. Av. De los Bosques 175, Tecamachalco 5. Jesús del Monte 271, Plaza Andador, primer piso, Jesús del Monte 6. Av. Jesús del Monte s/n, Centro Administrativo Pirules		NO. INT. Y EXT.:	s/n s/n s/n 175 271 s/n
COLONIA:	1. Centro 2. San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 3. San Fernando 4. Tecamachalco 5. Jesús del Monte 6. Pirules		MUNICIPIO:	Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	1. 52672900 2. 52913314 3. 58151413 4. 52516441 5. 52913314	135 3213/3214 3116		ingresoscabecera@huixquilucan.gob.mx ingresoadministrativo@huixquilucan.gob.mx ingresos.sanfernando@huixquilucan.gob.mx	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

	6. 52913314	3101,3102,3103	ingresos.tecamachalco@huixquilucan.gob.mx ingresos.jesusdelmonte@huixquilucan.gob.mx ingresos.pirules@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Si el RFC es distinto de quien efectúa el pago o del propietario del inmueble registrado en el catastro municipal, ¿aplica la emisión de la factura electrónica?		
RESPUESTA:	Si		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	La información disponible del histórico de pagos, ¿qué años abarca?		
RESPUESTA:	En sistema se encuentran los pagos del ejercicio fiscal 2017 en adelante		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede refacturar?		
RESPUESTA:	No		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No aplica			
ELABORÓ:  C.P. EDITH EYEO DE LA CRUZ SUBTESORERA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VISTO BUENO:  C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  26 DE AGOSTO 2022	